



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 27 de septiembre de 2024, se aprobó la resolución de concesión de las subvenciones del Plan II Discapacitados 2024, con el siguiente tenor literal:

«21.4. – Resolución de la convocatoria de subvenciones, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general y social. (Plan II Discapacitados 2024).

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de las reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo II Discapacitados 2024, la propuesta de resolución de concesión de subvenciones será formulada por la comisión de valoración, previo informe del órgano instructor. Dicha comisión está compuesta por los miembros de la comisión de comercio, consumo y empleo rural.

En sesión celebrada el 18 de julio de 2024, dicha comisión ha aprobado por unanimidad, conforme al informe previo del órgano instructor, la propuesta de resolución de Concesión del Plan II Discapacitados 2024. Consta en el expediente el certificado del dictamen emitido por la comisión firmado por el secretario delegado.

Asimismo, como quiera que la demora en la resolución de concesión que ha sufrido la presente convocatoria no ha permitido conocer a los municipios solicitantes si son beneficiarios o no y, por tanto, si podían o no contratar; atendiendo a que la cláusula quinta de las bases de la convocatoria establece como último día para contratar el día 1 de octubre de 2024, esto es, en un plazo de menos de una semana y con la finalidad de que los municipios finalmente beneficiarios puedan contratar con las debidas garantías, resulta procedente ampliar la fecha máxima de contratación hasta el día 8 de octubre de 2024, inclusive.

De estas modificaciones se dará cuenta a la comisión informativa de comercio, consumo y empleo rural en la próxima sesión que se celebre.

El preceptivo informe de fiscalización se solicita junto a esta propuesta, indicándose que se propone acumular las fases de gasto D y O en el momento del anticipo en aras de una mayor celeridad dada la urgencia en la aprobación de la concesión por las fechas en las que nos encontramos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:



Primero. – Aprobar la disposición del gasto aprobado por importe de 500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46201/8.5 del presupuesto general 2024 de la Diputación Provincial de Burgos, distribuyendo dicho crédito de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Segundo. – Resolver la convocatoria correspondiente al Plan II Discapacitados 2024, en régimen de concurrencia competitiva, y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan II Discapacitados Empleo 2024, a los siguientes municipios por el importe que se indica, previéndose la realización de 147 contratos de trabajo:

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO						
Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	ADRADA DE HAZA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	57,14%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	57,14%	180	5.000,00 €	- €
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	57,14%	180	5.000,00 €	- €
3	ALTABLE	AUXILIAR	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
3	ALTABLE	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
4	AMEYUGO	PEON AUX.ADTVO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
5	ARAUZO DE MIEL	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
6	ARCOS	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
7	ARLANZON	PEON MANTENIMIENTO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
8	ATAPUERCA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
9	BAÑOS DE VALDEARADOS	AUX. ADTVO.	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
10	BARBADILLO DEL MERCADO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
11	BARRIOS DE COLINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BELORADO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BELORADO	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
12	BELORADO	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
13	BERLANGAS DE ROA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
14	BRIVIESCA	OPERARIO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
14	BRIVIESCA	OPERARIO	100%	90	5.000,00 €	- €
14	BRIVIESCA	OPERARIO	100%	90	5.000,00 €	- €



Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
15	BUGEDO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
16	BUNIEL	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
17	CALERUEGA	LIMPIADORA	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
18	CANICOSA DE LA SIERRA	PEON LIMPIEZA	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
19	CARCEDO DE BURGOS	PEON JARDINERO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
20	CARDEÑADUJO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
20	CARDEÑADUJO	AUX.ADTVO.	100%	90	5.000,00 €	- €
21	CARDEÑAJIMENO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
22	CARDEÑUELA RIOPICO	AUX.JARDINERIA	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
23	CASTRILLO DE LA REINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
24	CASTRILLO DE LA VEGA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
25	CEREZO DE RIO TIRON	AUX. ADTVO.	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
26	CIRUELOS DE CERVERA	LIMPIADORA	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
27	CONDADO DE TREVIÑO	AUX. ADTVO.	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
27	CONDADO DE TREVIÑO	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
28	COVARRUBIAS	OPERARIO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
29	CUBO DE BUREBA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
29	CUBO DE BUREBA	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
30	CUEVA DE ROA, LA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
31	ENCIO	PEON AUX.ADTVO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
32	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON LIMPIEZA/SERVICIOS GENERALES	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
32	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON LIMPIEZA/SERVICIOS GENERALES	100%	90	5.000,00 €	- €
32	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON LIMPIEZA EDIFICIOS	50%	180	5.000,00 €	- €
33	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
34	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
34	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
35	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
36	FRIAS	AUXILIAR	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
37	FUENTECEN	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
38	FUENTELCESPED	OFICIAL 1	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €



Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
39	FUENTESPINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
40	GUMIEL DE IZAN	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
40	GUMIEL DE IZAN	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
40	GUMIEL DE IZAN	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
41	GUMIEL DE MERCADO	PEON ALBAÑIL	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
41	GUMIEL DE MERCADO	PEON ALBAÑIL	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
42	HONTORIA DEL PINAR	AUX. ADTVO.	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
42	HONTORIA DEL PINAR	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	- €
43	HONTORIA DEL PINAR	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	- €
44	HOYALES DE ROA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
45	HUERMECES	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
46	HUERTA DE ARRIBA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
46	HUERTA DE ARRIBA	PEON	50%	180	5.000,00 €	- €
47	HUERTA DE REY	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
48	LERMA	OPERARIO SERVICIO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
49	MADRIGALEJO DEL MONTE	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
50	MEDINA DE POMAR	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
50	MEDINA DE POMAR	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
51	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	180%	50	5.000,00 €	5.000,00 €
51	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	180%	50	5.000,00 €	- €
51	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	180%	50	5.000,00 €	- €
52	MERINDAD DE MONTIJA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
52	MERINDAD DE MONTIJA	PEON	50%	180	5.000,00 €	- €
53	MERINDAD DE RIO UBIERNA	INFORMADOR TURISTICO	87,50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
53	MERINDAD DE RIO UBIERNA	EDUCADOR INFANTIL	80,00%	180	5.000,00 €	- €
53	MERINDAD DE RIO UBIERNA	AUX.ADTVO.	85,00%	180	5.000,00 €	- €
54	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
55	NEILA	ORDENANZA	50%	180	4.450,00 €	4.450,00 €
56	PADRONES DE BUREBA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
57	PALACIOS DE LA SIERRA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
58	PANCORBO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €



Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
59	PEDROSA DE RIO URBEL	PEON	50%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
60	POZA DE LA SAL	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
60	POZA DE LA SAL	PEON	50%	180	5.000,00 €	- €
61	PRADOLUENGO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
61	PRADOLUENGO	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
61	PRADOLUENGO	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
62	PUNTEDURA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
63	QUEMADA	ADTVO	60%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
64	QUINTANAPALLA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
65	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
65	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
66	RABE DE LAS CALZADAS	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
66	REBOLLEDO DE LA TORRE	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
67	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
67	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
67	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
68	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
68	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	- €
68	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	- €
69	REVILLA DEL CAMPO	PEON	90%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
70	ROA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
70	ROA	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
70	ROA	PEON	50%	180	5.000,00 €	- €
71	RUBENA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
72	SALAS DE BUREBA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SALAS DE LOS INFANTES	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SALAS DE LOS INFANTES	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
74	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
75	SANTA GADEA DEL CID	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
76	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	OFICIAL 1	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
77	SANTO DOMINGO DE SILOS	PEON	75%	180	10.000,00 €	5.000,00 €



Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
78	SARGENTES DE LA LORA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
79	SOTILLO DE LA RIBERA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
79	SOTILLO DE LA RIBERA	PEON	62,5%	180	5.000,00 €	- €
80	TARDAJOS	PEON LIMPIEZA	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
80	TUBILLA DEL AGUA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
81	TUBILLA DEL LAGO	OFICIAL 1	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
82	VADOCONDES	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
83	VALLE DE MANZANEDO	OPERARIO SERVICIO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
84	VALLE DE MENA	SUBALTERNO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
84	VALLE DE MENA	SUBALTERNO	100%	90	5.000,00 €	- €
84	VALLE DE MENA	SUBALTERNO	100%	90	5.000,00 €	- €
85	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX. ADTVO.	62,50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VALLE DE TOBALINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VALLE DE TOBALINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
86	VALLE DE TOBALINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
87	VALLE DE VALDEBEZANA	AUXILIAR	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
88	VALLE DE VALDELAGUNA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
88	VALLE DE VALDELAGUNA	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
89	VALLUERCANES	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
89	VALLUERCANES	AUXILIAR	100%	90	5.000,00 €	- €
90	VILEÑA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLADIEGO	MANTENIMIENTO GRUPO 3	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLADIEGO	MANTENIMIENTO GRUPO 3	50%	180	5.000,00 €	- €
91	VILLADIEGO	PEON	50%	180	5.000,00 €	- €
92	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
93	VILLAGONZALO PEDERNALES	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILLALBA DE DUERO	AUX.ADTVO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
95	VILLANUEVA DE GUMIEL	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
96	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
96	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €



Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
96	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	PEON	100%	90	5.000,00 €	- €
97	VILLASANDINO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
98	VILLASUR DE HERREROS	PEON	75%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
98	VILLASUR DE HERREROS	ORDENANZA	75%	180	5.000,00 €	- €

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en la base decimoprimer de las bases reguladoras de la convocatoria, que establece que “no podrán ser beneficiarios aquellos municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el momento de aprobación de la resolución de concesión de la presente convocatoria o de la concesión del remanente”, que no consta que ninguno de los municipios beneficiarios tengan pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones, habiendo justificado las convocatorias precedentes.

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan II Discapacitados 2024, a los siguientes municipios, por el motivo que consta en el cuadro:

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	TÓRTOLES DE ESGUEVA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
2	ORBANEJA RIOPICO	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
3	LAS QUINTANILLAS	NO CONTRATARON PLAN II 2023
4	LOS BARRIOS DE BUREBA	NO CONTRATARON PLAN II 2023

C) No han solicitado la subvención correspondiente al Plan II Discapacitados 2024 los siguientes municipios:

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	ABAJAS	NO SOLICITADO
2	AGUAS CANDIDAS	NO SOLICITADO
3	AGUILAR DE BUREBA	NO SOLICITADO
4	ALBILLOS	NO SOLICITADO
5	ALCOCERO DE MOLA	NO SOLICITADO
6	ALFOZ DE BRICIA	NO SOLICITADO
7	ALFOZ DE SANTA GADEA	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
8	ALTOS, LOS	NO SOLICITADO
9	ANGUIX	NO SOLICITADO
10	ARANDILLA	NO SOLICITADO
11	ARAUZO DE SALCE	NO SOLICITADO
12	ARAUZO DE TORRE	NO SOLICITADO
13	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
14	ARIJA	NO SOLICITADO
15	ARRAYA DE OCA	NO SOLICITADO
16	AUSINES, LOS	NO SOLICITADO
17	AVELLANOSA DE MUÑO	NO SOLICITADO
18	BAHABON DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
19	BALBASES, LOS	NO SOLICITADO
20	BAÑUELOS DE BUREBA	NO SOLICITADO
21	BARBADILLO DE HERREROS	NO SOLICITADO
22	BARBADILLO DEL PEZ	NO SOLICITADO
23	BARRIO DE MUÑO	NO SOLICITADO
24	BASCONCILLOS DEL TOZO	NO SOLICITADO
25	BASCUÑANA	NO SOLICITADO
26	BELBIMBRE	NO SOLICITADO
27	BERBERANA	NO SOLICITADO
28	BERZOSA DE BUREBA	NO SOLICITADO
29	BOZOO	NO SOLICITADO
30	BRAZACORTA	NO SOLICITADO
31	BUSTO DE BUREBA	NO SOLICITADO
32	CABAÑES DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
33	CABEZON DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
34	CAMPILLO DE ARANDA	NO SOLICITADO
35	CAMPOLARA	NO SOLICITADO
36	CANTABRANA	NO SOLICITADO
37	CARAZO	NO SOLICITADO
38	CARCEDO DE BUREBA	NO SOLICITADO
39	CARRIAS	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
40	CASCAJARES DE BUREBA	NO SOLICITADO
41	CASCAJARES DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
42	CASTELLANOS DE CASTRO	NO SOLICITADO
43	CASTIL DE PEONES	NO SOLICITADO
44	CASTILDELGADO	NO SOLICITADO
45	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
46	CASTRILLO DEL VAL	NO SOLICITADO
47	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	NO SOLICITADO
48	CASTROJERIZ	NO SOLICITADO
49	CAVIA	NO SOLICITADO
50	CAYUELA	NO SOLICITADO
51	CEBRECOS	NO SOLICITADO
52	CELADA DEL CAMINO	NO SOLICITADO
53	CERRATON DE JUARROS	NO SOLICITADO
54	CIADONCHA	NO SOLICITADO
55	CILLAPERLATA	NO SOLICITADO
56	CILLERUELO DE ABAJO	NO SOLICITADO
57	CILLERUELO DE ARRIBA	NO SOLICITADO
58	COGOLLOS	NO SOLICITADO
59	CONTRERAS	NO SOLICITADO
60	CORUÑA DEL CONDE	NO SOLICITADO
61	CUBILLO DEL CAMPO	NO SOLICITADO
62	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	NO SOLICITADO
63	ESPINOSA DE CERVERA	NO SOLICITADO
64	ESPINOSA DEL CAMINO	NO SOLICITADO
65	ESTEPAR	NO SOLICITADO
66	FONTIOSO	NO SOLICITADO
67	FRANDOVINEZ	NO SOLICITADO
68	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	NO SOLICITADO
69	FRESNEÑA	NO SOLICITADO
70	FRESNO DE RODILLA	NO SOLICITADO
71	FUENTEBUREBA	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
72	FUENTELISENDO	NO SOLICITADO
73	FUENTEMOLINOS	NO SOLICITADO
74	FUENTENEbro	NO SOLICITADO
75	GALBARROS	NO SOLICITADO
76	GALLEGA, LA	NO SOLICITADO
77	GRIJALBA	NO SOLICITADO
78	GRISALEÑA	NO SOLICITADO
79	HACINAS	NO SOLICITADO
80	HAZA	NO SOLICITADO
81	HONTANAS	NO SOLICITADO
82	HONTANGAS	NO SOLICITADO
83	HONTORIA DE LA CANTERA	NO SOLICITADO
84	HONTORIA DE VALDEARADOS	NO SOLICITADO
85	HORMAZAS, LAS	NO SOLICITADO
86	HORNILLOS DEL CAMINO	NO SOLICITADO
87	HORRA, LA	NO SOLICITADO
88	HORTIGÜELA	NO SOLICITADO
89	HUMADA	NO SOLICITADO
90	HURONES	NO SOLICITADO
91	IBEAS DE JUARROS	NO SOLICITADO
92	IBRILLOS	NO SOLICITADO
93	IGLESIARRUBIA	NO SOLICITADO
94	IGLESIAS	NO SOLICITADO
95	ÍSAR	NO SOLICITADO
96	ITERO DEL CASTILLO	NO SOLICITADO
97	JARAMILLO DE LA FUENTE	NO SOLICITADO
98	JARAMILLO QUEMADO	NO SOLICITADO
99	JUNTA DE TRASLALOMA	NO SOLICITADO
100	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	NO SOLICITADO
101	JURISDICCION DE LARA	NO SOLICITADO
102	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	NO SOLICITADO
103	LLANO DE BUREBA	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
104	MADRIGAL DEL MONTE	NO SOLICITADO
105	MAHAMUD	NO SOLICITADO
106	MAMBRILLA DE CASTREJON	NO SOLICITADO
107	MAMBRILLAS DE LARA	NO SOLICITADO
108	MAMOLAR	NO SOLICITADO
109	MANCEILES	NO SOLICITADO
110	MAZUELA	NO SOLICITADO
111	MECERREYES	NO SOLICITADO
112	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	NO SOLICITADO
113	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	NO SOLICITADO
114	MERINDAD DE VALDEPORRES	NO SOLICITADO
115	MILAGROS	NO SOLICITADO
116	MIRAVECHE	NO SOLICITADO
117	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	NO SOLICITADO
118	MONASTERIO DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
119	MONASTERIO DE RODILLA	NO SOLICITADO
120	MONCALVILLO	NO SOLICITADO
121	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	NO SOLICITADO
122	MONTORIO	NO SOLICITADO
123	MORADILLO DE ROA	NO SOLICITADO
124	NAVA DE ROA	NO SOLICITADO
125	NAVAS DE BUREBA	NO SOLICITADO
126	NEBREDA	NO SOLICITADO
127	OLMEDILLO DE ROA	NO SOLICITADO
128	OLMILLOS DE MUÑO	NO SOLICITADO
129	OÑA	NO SOLICITADO
130	OQUILLAS	NO SOLICITADO
131	PADILLA DE ABAJO	NO SOLICITADO
132	PADILLA DE ARRIBA	NO SOLICITADO
133	PALACIOS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
134	PALAZUELOS DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
135	PALAZUELOS DE MUÑO	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
136	PAMPLIEGA	NO SOLICITADO
137	PARDILLA	NO SOLICITADO
138	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	NO SOLICITADO
139	PEDROSA DE DUERO	NO SOLICITADO
140	PEDROSA DEL PARAMO	NO SOLICITADO
141	PEDROSA DEL PRINCIPE	NO SOLICITADO
142	PEÑARANDA DE DUERO	NO SOLICITADO
143	PERAL DE ARLANZA	NO SOLICITADO
144	PIERNIGAS	NO SOLICITADO
145	PINEDA DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
146	PINEDA TRASMONTE	NO SOLICITADO
147	PINILLA DE LOS BARRUECOS	NO SOLICITADO
148	PINILLA DE LOS MOROS	NO SOLICITADO
149	PINILLA TRASMONTE	NO SOLICITADO
150	PRADANOS DE BUREBA	NO SOLICITADO
151	PRESENCIO	NO SOLICITADO
152	PUEBLA DE ARGANZON, LA	NO SOLICITADO
153	QUINTANA DEL PIDIO	NO SOLICITADO
154	QUINTANABUREBA	NO SOLICITADO
155	QUINTANAELIZ	NO SOLICITADO
156	QUINTANAORTUÑO	NO SOLICITADO
157	QUINTANAVIDES	NO SOLICITADO
158	QUINTANILLA DE LA MATA	NO SOLICITADO
159	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	NO SOLICITADO
160	QUINTANILLA DEL COCO	NO SOLICITADO
161	QUINTANILLA SAN GARCIA	NO SOLICITADO
162	QUINTANILLA VIVAR	NO SOLICITADO
163	RABANERA DEL PINAR	NO SOLICITADO
164	RABANOS	NO SOLICITADO
165	REDECILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
166	REINOSO	NO SOLICITADO
167	RETUERTA	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
168	REVILLA VALLEJERA	NO SOLICITADO
169	REVILLA Y AHEDO, LA	NO SOLICITADO
170	REVILLARRUZ	NO SOLICITADO
171	REZMONDO	NO SOLICITADO
172	RIOCAVADO DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
173	ROJAS	NO SOLICITADO
174	ROYUELA DE RIO FRANCO	NO SOLICITADO
175	RUBLACEDO DE ABAJO	NO SOLICITADO
176	RUCANDIO	NO SOLICITADO
177	SALDAÑA DE BURGOS	NO SOLICITADO
178	SALINILLAS DE BUREBA	NO SOLICITADO
179	SAN ADRIAN DE JUARROS	NO SOLICITADO
180	SAN JUAN DEL MONTE	NO SOLICITADO
181	SAN MAMES DE BURGOS	NO SOLICITADO
182	SAN MARTIN DE RUBIALES	NO SOLICITADO
183	SAN MILLAN DE LARA	NO SOLICITADO
184	SAN VICENTE DEL VALLE	NO SOLICITADO
185	SANTA CECILIA	NO SOLICITADO
186	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	NO SOLICITADO
187	SANTA INES	NO SOLICITADO
188	SANTA MARIA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
189	SANTA MARIA DEL INVIERNO	NO SOLICITADO
190	SANTA MARIA RIVARREDONDA	NO SOLICITADO
191	SANTA OLALLA DE BUREBA	NO SOLICITADO
192	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
193	SANTIBAÑEZ DEL VAL	NO SOLICITADO
194	SARRACIN	NO SOLICITADO
195	SASAMON	NO SOLICITADO
196	SEQUERA DE LA HAZA	NO SOLICITADO
197	SOLARANA	NO SOLICITADO
198	SORDILLOS	NO SOLICITADO
199	SOTRAGERO	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
200	SOTRESGUDO	NO SOLICITADO
201	SUSINOS DEL PARAMO	NO SOLICITADO
202	TAMARON	NO SOLICITADO
203	TEJADA	NO SOLICITADO
204	TERRADILLOS DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
205	TINIEBLAS DE SIERRA	NO SOLICITADO
206	TOBAR	NO SOLICITADO
207	TORDOMAR	NO SOLICITADO
208	TORRECILLA DEL MONTE	NO SOLICITADO
209	TORREGALINDO	NO SOLICITADO
210	TORRELARA	NO SOLICITADO
211	TORREPADRE	NO SOLICITADO
212	TORRESANDINO	NO SOLICITADO
213	TOSANTOS	NO SOLICITADO
214	TRESPADERNE	NO SOLICITADO
215	URBEL DEL CASTILLO	NO SOLICITADO
216	VALDEANDE	NO SOLICITADO
217	VALDEZATE	NO SOLICITADO
218	VALDORROS	NO SOLICITADO
219	VALLARTA DE BUREBA	NO SOLICITADO
220	VALLE DE LAS NAVAS	NO SOLICITADO
221	VALLE DE LOSA	NO SOLICITADO
222	VALLE DE OCA	NO SOLICITADO
223	VALLE DE SEDANO	NO SOLICITADO
224	VALLE DE VALDELUCIO	NO SOLICITADO
225	VALLE DE ZAMANZAS	NO SOLICITADO
226	VALLEJERA	NO SOLICITADO
227	VALLES DE PALENZUELA	NO SOLICITADO
228	VALMALA	NO SOLICITADO
229	VID DE BUREBA, LA	NO SOLICITADO
230	VID Y BARRIOS, LA	NO SOLICITADO
231	VILLAESCUSA DE ROA	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
232	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	NO SOLICITADO
233	VILLAESPASA	NO SOLICITADO
234	VILAFRUELA	NO SOLICITADO
235	VILLAGALIJO	NO SOLICITADO
236	VILLAHOZ	NO SOLICITADO
237	VILLALBILLA DE BURGOS	NO SOLICITADO
238	VILLALBILLA DE GUMIEL	NO SOLICITADO
239	VILLALDEMIRO	NO SOLICITADO
240	VILLALMANZO	NO SOLICITADO
241	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	NO SOLICITADO
242	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	NO SOLICITADO
243	VILLAMBISTIA	NO SOLICITADO
244	VILLAMEDIANILLA	NO SOLICITADO
245	VILLAMIEL DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
246	VILLANGOMEZ	NO SOLICITADO
247	VILLANUEVA DE ARGAÑO	NO SOLICITADO
248	VILLANUEVA DE CARAZO	NO SOLICITADO
249	VILLANUEVA DE TEBA	NO SOLICITADO
250	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	NO SOLICITADO
251	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	NO SOLICITADO
252	VILLARIEZO	NO SOLICITADO
253	VILLATUELDA	NO SOLICITADO
254	VILLAVERDE DEL MONTE	NO SOLICITADO
255	VILLAVERDE-MOGINA	NO SOLICITADO
256	VILLAYERNO MORQUILLAS	NO SOLICITADO
257	VILLAZOPEQUE	NO SOLICITADO
258	VILLEGAS	NO SOLICITADO
259	VILLORUEBO	NO SOLICITADO
260	VILORIA DE RIOJA	NO SOLICITADO
261	VILVIESTRE DEL PINAR	NO SOLICITADO
262	VIZCAINOS	NO SOLICITADO
263	ZAEL	NO SOLICITADO



Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
264	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	NO SOLICITADO
265	ZAZUAR	NO SOLICITADO
266	ZUÑEDA	NO SOLICITADO

Tercero. – Ampliar el periodo subvencionable, que se establece en la letra a) de la cláusula quinta, siendo el último día para contratar el día 8 de octubre de 2024, inclusive.

Cuarto. – Aprobar la realización de los anticipos a los que se refiere la base decimocuarta, si bien únicamente se realizarán una vez cumplida por los beneficiarios la obligación establecida en el punto 2.1 de la base decimoquinta.

Quinto. – Publicar la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (artículo 18 de la Ley General de Subvenciones).

Sexto. – Facultar al Ilmo. señor presidente o señor diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

Séptimo. – Dar cuenta del presente acuerdo a la comisión informativa de comercio, consumo y empleo rural en la próxima sesión que se celebre».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 1 de octubre de 2024.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez